# PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

# BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA

Teléfono: 379 57 50 Ext. 3702, 3701 ó 3706 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co





SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes

# **ÍNDICE**

INFORMACIÓN GENERAL	?
1. DESCRIPCIÓN	
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS	
3. VALOR DEL ESTÍMULO	
4. PROPUESTA	
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	<u></u>
6. CRONOGRAMA	
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	8
7. PUEDEN PARTICIPAR	
8. NO PUEDEN PARTICIPAR	
9. DOCUMENTOS FORMALES	
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL	12
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	14
12. CAUSALES DE RECHAZO	
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
14. JURADOS	16
GANADORES	17
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA	17
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO	17
17. DESEMBOLSO	18
18. DERECHOS DE LOS GANADORES	19
19. DEBERES DE LOS GANADORES	19
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR	21
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES	27







# Información General

# BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA

- **1. DESCRIPCIÓN:** beca que fomenta la circulación y el reconocimiento de compañías de danza en los diversos géneros dancísticos (por ejemplo: danza folclórica nacional y del mundo, danza urbana, salsa, danza contemporánea, ballet, etc), invitadas a participar en festivales, ferias, mercados o circuitos artísticos y/o académicos nacionales o internacionales.
  - Categorías:
    - Eventos académicos: Aplica sólo para personas naturales.
    - Circulación artística: Aplica sólo para agrupaciones o personas jurídicas
  - Dirigido a: compañías, colectivos o grupos de danza.
- 2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: siete (7) becas.
- 3. VALOR DEL ESTÍMULO: sesenta millones de pesos m/cte.,(\$60.000.000), distribuidos de la siguiente manera:
- Primera etapa:

Categoría circulación artística: cuatro (4) becas de diez millones de pesos m/cte., **(\$10.000.000)** cada una. Categoría circulación académica: una (1) beca de cinco millones de pesos m/cte., **(\$5.000.000)**.

- Segunda etapa:

Categoría circulación artística: una (1) beca de diez millones de pesos m/cte., (\$10.000.000). Categoría circulación académica: una (1) beca de cinco millones de pesos m/cte., (\$5.000.000).





En caso de que no se otorgue la totalidad del valor del estímulo destinado para la primera etapa, el recurso disponible se sumará a los estímulos de la segunda etapa.

#### 4. PROPUESTA

#### Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- La circulación artística y académica deberá ejecutarse, para la primera etapa, entre los meses de junio y noviembre de 2016, y para la segunda etapa entre los meses de diciembre de 2016 y mayo de 2017.
- El recurso de la beca podrá utilizarse para asumir honorarios, alimentación, alojamiento, transportes (tiquetes terrestres, aéreos, entre otros), trámites de visas, seguros de viaje, impuestos de viaje, registro audiovisual, inscripción en el caso que se requiera. Ver Anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- El estímulo está sujeto a la aprobación de la visa en el caso que aplique. En caso de ser negada, se le otorgará al suplente.
- En caso de adjuntar CD o DVD como parte de la propuesta, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux)

#### Contenido:

El concursante debe entregar la propuesta con la siguiente información y en el mismo orden:

- a) Carta(s) de invitación de la(s) institución(es) organizadora(s) en la(s) que se señalen las fechas y condiciones de la invitación o de participación, según sea el caso, número de funciones a realizar, honorarios y viáticos, acomodación, transporte, entre otros. Esta carta debe estar firmada y ser dirigida al concursante. En caso de invitaciones en otros idiomas diferentes al inglés, se debe adjuntar una carta traducida al español o inglés.
- b) Justificación de la importancia de la invitación para el proceso artístico del concursante (una cuartilla).
- c) Reseña y trayectoria de la Institución que realiza la invitación, donde se incluya el número de versiones, impacto local, nacional o internacional (media cuartilla).
- **d)** Reseña artística del concursante detallando años de experiencia o conformación, publicaciones, presentaciones artísticas, premios, distinciones y participación en eventos (media cuartilla).
- e) Soportes de la experiencia artística del concursante al que va dirigida la invitación, (premios, distinciones, participación en eventos, certificaciones, programas de mano, diplomas, entre otros). No se aceptarán soportes individuales de los integrantes de la agrupación, ni de de las parejas.





- f) Reseña de la obra invitada a circular detallando año de creación, circulación de la obra, premios, distinciones y participación en eventos (media cuartilla).
- g) Descripción de la obra en donde se incluya: año de creación de la obra, año de estreno de la obra y espacios de circulación de la obra.
- h) Cronograma de viaje. (Descripción detallada de las actividades a realizar; funciones, talleres, encuentros.)
- i) Presupuesto detallado en el que se relacione: la distribución del recurso otorgado por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, costo de cada uno de los rubros que componen el proyecto (actividades a realizar, servicios a contratar, entre otros), y valor total de la propuesta. Ver Anexo Gastos aceptables no aceptables
- j) Plan de financiación en caso que el valor total del presupuesto presentado, exceda el monto de la beca, deberá describir las fuentes de financiación adicionales; podrá incluir recursos obtenidos o gestionados a través del sector público o privado del orden nacional o internacional o recursos propios.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PORCENTAJE
Trayectoria del concursante	30%
Trayectoria o idoneidad de la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación	30%
Condiciones de la invitación: Número de funciones a realizar, cuantía de honorarios, viáticos, acomodación y transporte ofrecidos por la institución, festival, feria, mercado o circuito que realiza la invitación	20%
Viabilidad presupuestal de la propuesta	20%
TOTAL	100%





#### 6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificatorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en <a href="https://www.idartes.gov.co">www.idartes.gov.co</a> y en <a href="https://www.idartes.gov.co">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta oportunamente en el micrositio web.

DESCRIPCIÓN	FECHA, HORA Y LUGAR			
DESCRIPCION	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA		
Jornadas informativas	08 de marzo de 2016 9:00 a.m 11:30 a.m. Planetario de Bogotá Calle 26 B No.5 - 93 (Auditorio)	24 de mayo de 2016 9:00 a.m 11:30 a.m. Cinemateca Distrital Carrera 7 No. 22 - 79		
Decención de propuestos	30, 31 de marzo y 1 de abril de 2016 8.30 a.m 5:00 p.m.	24, 25 y 26 de agosto de 2016 8.30 a.m 5:00 p.m.		
Recepción de propuestas	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30			
Dubligación de propuestos inscritos	04 de abril de 2016	29 de agosto de 2016		
Publicación de propuestas inscritas	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias			
Publicación de propuestas habilitadas,	08 de abril de 2016	09 de septiembre de 2016		
rechazadas y con documentos por subsanar	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias			





PECODIDAIÓN	FECHA, HORA Y LUGAR			
DESCRIPCIÓN	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA		
	13 y 14 de abril de 2016 8.30 a.m 5:00 p.m.	14 y 15 de septiembre de 2016 8.30 a.m 5:00 p.m.		
Fecha de subsanación de documentos	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30			
Publicación de propuestas definitivas habilitadas	19 de abril de 2016	19 de septiembre de 2016		
para evaluación y rechazadas	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias			
Dubliogaión de ganadores	24 de mayo de 2016	28 de octubre de 2016		
Publicación de ganadores	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias			
Ejecución de las propuestas ganadoras	A partir de la aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta hasta el 30 de noviembre de 2016	A partir de la aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta hasta el 31 de mayo de 2017		
Entrega de documentos por parte de los	Del 25 de mayo al 01 de junio de 2016 8:30 a.m. – 5:00 p.m. de lunes a viernes	Del 31 de octubre al 04 de noviembre de 2016 8:30 a.m. – 5:00 p.m. de lunes a viernes		
ganadores		e las Artes - IDARTES 9 No. 8 - 30		
Devolución de propuestas	01 al 15 de julio de 2016 8:30 a.m 5:00 p.m. de lunes a viernes	01 de diciembre al 15 de diciembre de 2016 8:30 a.m 5:00 p.m. de lunes a viernes		
Devolución de propuestas	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30			

En la etapa de devolución de propuestas, el concursante persona natural, representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica, deberá presentarse con su documento de identidad o delegar a un tercero mediante autorización escrita y firmada.

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruir las propuestas y la documentación formal que no sea retirada por los concursantes.





# Requisitos de Participación

#### 7. PUEDEN PARTICIPAR

• Persona natural: colombiano o extranjero, mayor de 18 años que resida de manera permanente en Bogotá.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

Agrupación: conformada por colombianos o extranjeros, mayores de 18 años a la fecha de cierre de inscripción a este concurso, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 40% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

• **Persona jurídica:** con domicilio en Bogotá D.C., que tengan propuestas conformadas por colombianos o extranjeros, mayores de 18 años a la fecha de cierre de inscripción a este concurso, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 40% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá y Bojacá.

El equipo creativo no necesariamente tendrá que estar conformado por los miembros de la junta directiva; no obstante el formulario de inscripción deberá estar firmado por el representante legal.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.





#### Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso. Esta condición será verificada en el listado de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas que se realizará, para la primera etapa el 19 de abril de 2016, y para la segunda el 19 de septiembre de 2016.

#### 8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes IDARTES.
- b) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el IDARTES en las gerencias de música, danza, arte dramático, literatura, artes audiovisuales y artes plásticas y visuales; los contratistas que desarrollen actividades asociadas a los diferentes escenarios del IDARTES; los contratistas que desempeñen actividades de coordinación de proyectos o asesoría en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el IDARTES en las gerencias de música, danza, arte dramático, literatura, artes audiovisuales y artes plásticas y visuales; los contratistas que desarrollen actividades asociadas a los diferentes escenarios del IDARTES; los contratistas que desempeñen actividades de coordinación de proyectos o asesoría en el Instituto Distrital de las Artes IDARTES. Esta inhabilidad se extiende hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente. Esta condición no aplica para quienes estén vinculados mediante contrato de prestación de servicios artísticos con la Gerencia de Danza.
- f) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes





- como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), hasta segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- h) Las agrupaciones y personas jurídicas (incluidos los integrantes de la propuesta) ganadores del concurso Beca de Circulación Nacional e Internacional en Danza del año 2015 realizado por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES. Esta restricción será verificada en el listado de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas que se realizará, para la primera etapa el 19 de abril de 2016, y para la segunda el 19 de septiembre de 2016.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

#### 9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica), identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

		TIPO DE CONCURSANTE		
DOCUMENTO	SUBSANABLE	Natural	Agrupación	Persona Jurídica
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. De acuerdo al tipo de concursante el formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar firmado en original, facsímile o escáner. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el		X	X	Х







			TIPO DE CONCURSANTE		
	DOCUMENTO	SUBSANABLE	I NISTIIPSI I AAPIINSCIAN I		Persona Jurídica
	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.				
	Si el concursante es agrupación, el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes.				
	Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal. Sin embargo, debe relacionar la información de los integrantes de la propuesta.				
	No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.				
b	Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.	SI	х	x	Х
	En el caso de agrupaciones y personas jurídicas todos los integrantes deben aportar fotocopia del documento de identificación.				
С	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será	NO			Х







	DOCUMENTO		TIPO	DE CONCUR	SANTE
			Natural	Agrupación	Persona Jurídica
	inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con la descripción del concurso al cual se presenta.				
d	Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.  En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.  No se aceptarán documentos diferentes a los tipos de cédula anteriormente descritas.	SI	X	X	X

## 10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal legajada
- Cuatro (4) copias digitales en CD con el contenido de la propuesta en formato PDF.

Los CD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:





Destinatario	Remitente
Señores:	Nombre del concursante:
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	Nombre del representante (si aplica):
Programa Distrital de Estímulos 2016	Número de documento de Identidad.
Beca de Circulación Nacional e Internacional	NIT (si aplica):
Categoría (si aplica)	Dirección de correspondencia
Nombre de la propuesta	Teléfono fijo
Carrera 9 No. 8 - 30	Teléfono celular
Bogotá	



El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m hora legal colombiana, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.





Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

#### 11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

• **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.

Para este concurso en particular, el resultado de la verificación de los numerales 7. Pueden participar y 8. No pueden participar se realizará para la publicación del listado de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas.

- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar**: aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

## • Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación





con su solicitud en físico o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

#### 12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- **b)** El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) El Instituto Distrital de las Artes IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- **d)** El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
- f) El objeto social de la persona jurídica (si aplica) no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- g) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- h) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- i) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

## 13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, el cual emitirá un concepto escrito de cada una de las propuestas evaluadas, deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.





#### 14. JURADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión. Si la Beca se declara desierta en la primera etapa del concurso, el valor de este estímulo pasaría a ser parte de las becas de la segunda etapa.
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Definir suplentes para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.
- f) Realizar recomendaciones a las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- g) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos y en los procedmientos del Instituto Distrital de las Artes IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente





puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En el caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Gerencia de Danza.

# Ganadores

#### 15. OTORGAMIENTO DE LA BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes IDARTES ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

#### **DOCUMENTO**

- **a** Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.





	DOCUMENTO		
С	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.		
d	Factura, si la persona natural o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.		
е	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.		
f	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.		

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro de la fecha establecida en el numeral 6. Cronograma, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

#### 17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

 Un único desembolso, equivalente al 100% de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga la beca al ganador y cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.





Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

#### 18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.
- **b)** Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- c) Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

#### 19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (revisar numerales 6. Cronograma y 16. Documentación requerida para aceptar el estímulo). Cuando no sea aportada en las fechas establecidas por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso, la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
- c) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- d) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta (si aplica). De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables. (Condición para el caso de las becas, residencias o pasantías).
- e) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes IDARTES.
- f) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de 7las Artes IDARTES.
- g) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- h) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES.
- i) Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- j) Informar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes IDARTES en caso de efectuar alguna modificación por motivos de





- fuerza mayor; para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud donde argumente los cambios, esta puede ser o no aprobada por la Gerencia de Danza y el Área de Convocatorias. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.
- k) Acatar los procedimientos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes IDARTES en caso de que el ganador haya modificado el desglose del presupuesto o el contenido de la propuesta aprobada por el jurado sin previa autorización de la Gerencia de Danza. La Entidad podrá descontar el valor del recurso de los componentes no ejecutados en los desembolsos correspondientes mediante acto administrativo, sin que ello exima la responsabilidad de ejecutar el proyecto en su totalidad.
- I) Presentar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso. El anexo debe estar firmado por las personas que se relacionan en el documento y realizan el cambio, aceptando cada una la nueva condición en que se encuentra, anexando la fotocopia de cédula de ciudadanía del nuevo integrante, de no cumplir las condiciones mencionadas el cambio no será aceptado.
- m) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso en caso de que se haya efectuado el desembolso.
- n) Contar con el visto bueno del Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- o) Dar los créditos a la entidad para efectos de divulgación todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ellas incluir los logos del Instituto Distrital de las Artes IDARTES y de la Alcaldía Mayor (según manual de uso):

#### Fomenta:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
Concurso Beca de Circulación Nacional e Internacional en Danza
Programa Distrital de Estímulos 2016

- p) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- q) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta por medio de las pólizas correspondientes (si se requiere) o a título del concursante.





- r) Cumplir con los protocolos de uso del espacio en el que se ejecutó la propuesta y una vez concluido el desarrollo de la misma entregar el espacio en iguales condiciones como lo recibió.
- s) Ejecutar íntegramente la propuesta de acuerdo al cronograma establecido para la **primera etapa** (entre los meses de junio y noviembre de 2016) y **segunda etapa** (entre los meses de diciembre de 2016 y mayo de 2017), tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiguen lo contrario
- t) Realizar los trámites de visas, salidas del país y demás diligencias requeridas ante terceros para ejecutar la beca bajo su propia cuenta y riesgo. En el caso de no recibir las aprobaciones a los trámites mencionados el ganador deberá comunicar por escrito al Instituto Distrital de las Artes IDARTES y renunciar a la beca respectiva.
- u) Presentar un (1) informe final que contenga: Descripción de la actividades realizadas; escrito de mínimo 3 cuartillas en el que se dé cuenta de cómo esta experiencia aportó a su ejercicio formativo y artístico; problemáticas encontradas en la ejecución de la beca, nuevos contactos, registro audiovisual y fotográfico de las acciones que documente la ejecución del proyecto y dé crédito al Instituto Distrital de las Artes IDARTES. No se requiere que sea una grabación altamente profesional.
- v) Presentar una (1) certificación expedida por la institución, feria, mercado, festival o circuito que dé cuenta de la asistencia y debido cumplimiento de la totalidad de las actividades. Esta debe estar firmada y ser dirigida al concursante.
- w) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes IDARTES.

En caso de que un ganador incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente concurso, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES lo requerirá para las explicaciones pertinentes, para lo cual debe presentarse únicamente la persona natural o el representante según corresponda al tipo de concursante. De no atender dicho requerimiento en las fechas establecidas o no cumplir los compromisos acordados, la Entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, so pena de declaratoria de inhabilidad por el término de (2) dos años siguientes a la presente vigencia, a fin de garantizar el buen desarrollo del concurso.

## 20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o





- fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: <a href="www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a> o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

#### 21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los micrositios <u>www.idartes.gov.co</u> y en <u>www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</u>



